

Veinte maravedis.



**Sello Quarto, veinte
maravedis, año de mil
setecientos ochenta y
cinco.**

encarodectax enfermo, i ocupado el Sr Alcalde Mayor
que correspondia, y no hallandose estos a tiempo, se para a
celebrar el Cavildo, ocupando sulugar el Sr, decano, o
mas antiguo, de forma que por causa alguna de se de em
pezarse a las once de la noche, lo que debia hazerse en for
cion entoda los Acuerdos; Se manda por dho Supremo
tribunal a esta dha Ciudad, que con intervension de la
Cavalleros Diputados y Personero del Comun, Informe
sobre el contenido de dha instancia, lo que ve lo ofreziere y
pareziere; Se hizo tambien relacion de otra Real
Provision dada en Madrid a veinte y ocho del con. ^{te} de Nov.
del año pasado mill seiscientos diez y siete, en que se prebiere
a este Ayuntamiento que los ordinarios que se celebran
se hagan en las Casas Capitulares que en ella hai, y
donde tiene la costumbre de juntarse, en los dias y horas
que para ello tubiere señaladas y diputadas, y si fuere
necesario hazer algunas Cavildos fuera de los dhas dias
lo pueda executar, en las mismas Casas Consistoriales;
Con lo demas q^{ue} contiene dhas resoluciones. De
todo lo qual se enteró a la Ciudad, y habiendo lo oido